



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 171 -2025 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA



Chachapoyas, 25 MAR. 2025

VISTO:

El expediente que contiene la solicitud de la señora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, ex servidora del Centro de Salud Lamud, comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, quien solicita su renuncia voluntaria a su nombramiento en el cargo de Enfermera Nivel 14.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 000086 de fecha 19 de marzo de 2025, el Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, previa evaluación de los documentos que obran en su file personal de la ex servidora se nombró en el Puesto de Salud Florida.

Que, mediante Oficio N° 007-86-UDSA-UPER, de fecha 22 de Noviembre de 1,986 Transcriben la Resolución Directoral N° 381-86-UDSA-UPER, el cual nombran a la señora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, a partir del 01 de Diciembre de 1986, en el cargo de Enfermera Nivel IV, en el Puesto de Salud la Florida actualmente en el cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente se denomina el cargo Enfermera Nivel 14, en el Centro de Salud Lamud, comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

mediante solicitud presentado por la señora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, solicita su renuncia voluntaria a su nombramiento por motivos personales en el cargo de Enfermera Nivel 14, así mismo solicita que se le exonere del plazo de los treinta (30) días calendarios según el artículo N° 185° del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la renuncia es una de las causales del término de la carrera administrativa

Que, el artículo N° 183° del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, a su vez el artículo 184° de la norma mencionada precedentemente, precisa que: en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, de la revisión del expediente se aprecia que el término de la carrera administrativa procede con eficacia anticipada no solo por la naturaleza intempestiva del suceso, sino a fin de facilitar el ejercicio de los derechos económicos sucesorios que correspondan de modo tal que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 171 -2025 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

Chachapoyas, 25 MAR. 2025

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004 MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la Renuncia Voluntaria, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, a la señora **YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ**, en el cargo de Enfermera, Nivel 14, ex servidora del Centro de Salud Lamud, comprensión de la Microrred de Salud Lamud, Adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas dándole las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Exonerar a la servidora YOLANDA NATIVIDAD PELAEZ VALDEZ, del plazo señalado en el artículo Nº 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM estableciéndose como último día de labores el 31 de diciembre de 2024

ARTICULO TERCERO.- Declarar Vacante a partir 01 de enero de 2025, la plaza de Enfermera Nivel 14, en el Centro de Salud Lamud, comprensión de la Microrred de Salud Lamud, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, al equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la Incorporación de la presente Resolución Directoral en el Legajo personal de la ex servidora

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH-DRSA
INTERESADO
ARCHIVO
JOOT/DRSA.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES QUEDA TORRES
C.M.P. Nº 63914
DIRECTOR REGIONAL